

N° 1-3-021-01-2012

Aprobada en: 28ª Sesión Ordinaria
del Consejo Directivo

Fecha: 18/12/12

ORDENANZA
CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE CURSOS DE POSTGRADO PARA LAS
CARRERAS DE PERSONALIZADAS DE DOCTORADO EN INGENIERÍA Y MAESTRÍA
EN INGENIERÍA

VISTO:

las actuaciones obrantes en el expediente 300-009.075/12;

CONSIDERANDO:

que el texto ordenado en dichas actuaciones ha sido aprobado sin modificaciones en la 28ª Sesión Ordinaria del 18/12/12;

EL CONSEJO DIRECTIVO
ORDENA

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el “Cumplimiento del requisito de Cursos de Postgrado para las carreras de -----personalizadas de Doctorado en Ingeniería y Maestría en Ingeniería” que se adjunta como *Anexo* de la presente.

ARTÍCULO 2º.-Deróguese la Ordenanza N° 038/90 (ex Resolución N° 860/90) y toda otra resolución -----o disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3.-Téngase por **Ordenanza N° 1-3-021-01-2012**. Agréguese copia al expediente 300- -----009.075/12. Remítase copia a Decanato, Vicedecanato, Secretarías, Prosecretarías, Departamentos y Áreas de Facultad. Tome nota la Escuela de Postgrado y Educación Continua. Insértese en el Libro de Ordenanzas, Resoluciones y Disposiciones y en la página web de la Facultad. Hecho, gírese a Despacho y publíquese en el Boletín Oficial.

MA/pl

c.c.

Despacho-Decanato

Secretarías – Prosecre.

Departamentos

Direc. y Áreas Admin.

Consejo Directivo

Comunicaciones

EPEC

Firmada por: Dr. Ing. Marcos D. ACTIS - Decano

Dr. Augusto MELGAREJO – Secretario Académico

ANEXO
ORDENANZA 1-3-021-01-2012

**Cumplimiento del requisito de cursos de Postgrado para las carreras personalizadas de
Doctorado en Ingeniería y Maestría en Ingeniería**

Con el fin de que el Consejo de Profesores para Doctorado y Magíster de la EPEC evalúe el cumplimiento de los requerimientos de cursos de postgrado establecidos por la normativa correspondiente de la Facultad de Ingeniería (Ordenanza N° 1-3-002-01-2010) para alumnos admitidos en las carreras personalizadas de Doctorado en Ingeniería y Maestría en Ingeniería, los Directores de tesis deberán presentar la documentación detallada de los cursos aprobados por el alumno, incluyendo:

1. Nombre del curso de postgrado
2. Carga horaria del curso
3. Listado de los docentes a cargo del dictado
4. CV de los docentes a cargo del dictado
5. Programa analítico del curso
6. Fotocopia del certificado de aprobación
7. Fundamentación de la relevancia de los cursos para el desarrollo de la tesis y la formación de postgrado del alumno. Justificar por qué, con los cursos tomados, se considera satisfecha la formación del alumno para el trabajo de tesis.

En el caso de cursos acreditados en esta Unidad Académica podrá omitirse la presentación de la documentación indicada en los incisos 4 y 5.

La documentación presentada será analizada por el Consejo de Profesores de Doctorado y Magíster considerando las pautas generales establecidas en el artículo 36° inc. 1) para el Doctorado en Ingeniería y el artículo 20° inc. 2) para la Maestría en Ingeniería. En casos particulares en los que no se cumpla el requerimiento del número mínimo de cursos aprobados, pero que a criterio del Consejo de Profesores el alumno haya alcanzado una formación académica adecuada, podrá considerarse cumplido el requisito de cursos siempre y cuando no se obvien los requisitos establecidos en el artículo 3.4 de la Resolución Ministerial 160/11.

Actividades de otro tipo que hayan contribuido a la formación académica del alumno de postgrado, podrán ser consideradas para el cumplimiento del requisito de los cursos, tomando en cuenta los argumentos planteados por el Director de tesis y la documentación respaldatoria que se adjunte a la presentación.
